



MINISTERIO
DE ECONOMIA

Superintendencia
de Obligaciones
Mercantiles

GOBIERNO
DE EL SALVADOR

MANUAL DEL PROCESO PARA ESTABLECER EL MONTO DE LAS FIANZAS DE LAS EMPRESAS AEREAS, NACIONALES O EXTRANJERAS

SUPERINTENDENCIA DE OBLIGACIONES MERCANTILES

MINISTERIO DE ECONOMIA

SAN SALVADOR, OCTUBRE DE 2018





Gobierno
de El Salvador

MINISTERIO
DE ECONOMÍA

Superintendencia
de Obligaciones
Mercantiles

PROCESO PARA ESTABLECER EL MONTO DE FIANZAS DE LAS EMPRESAS AEREAS, NACIONALES O EXTRANJERAS

Objetivo: Describir los pasos a seguir para determinar el monto de fianza que debe presentar una empresa aérea, nacional o internacional, ante la Autoridad de Aviación Civil, para poder operar en EL Salvador, conforme el artículo 76 de la Ley Orgánica de Aviación Civil.

PUESTO	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Empresa aérea solicitante	01	Presenta a la Superintendencia, una solicitud de trámite, junto con diferente documentación, para que se le establezca el monto de la fianza que debe rendir ante la Autoridad de Aviación Civil, para operar en El Salvador.
Secretaria Superintendente	02	Recibe la solicitud y confronta que lo recibido coincida con lo citado en dicha solicitud y entrega al Superintendente para su marginación a la División Jurídica.
Superintendente	03	Margina la solicitud a la División Jurídica para que determine si el solicitante está debidamente constituido como comerciante y si la documentación presentada cumple en lo que jurídicamente corresponde, con los requerimientos 1 y 2, del romano I o II, según corresponda, establecidos en el LISTADO DE REQUISITOS A PRESENTAR PARA SOLICITAR ESTABLECIMIENTO DEL MONTO DE FIANZA
Jefe (a) de la División Jurídica	04	Recibe solicitud marginada y designa a un (a) Colaborador (a) Jurídico (a) para que proceda a determinar lo requerido.
Colaborador (a) Jurídico (a)	05	<p>Determina si la solicitud cumple o no con los requisitos de los numerales 1 y 2 del romano I ó II, según corresponda, estableciendo además, la legalidad de la empresa solicitante y si la documentación presentada cumple con lo requerido en el listado citado en el paso 3 del presente proceso.</p> <p>Una vez, que ha determinado que cumple con dichos requerimientos, informa por escrito al respecto (a la) Jefe (a) de la División Jurídica, adjuntando además la correspondiente Hoja de Instrucciones para su rúbrica, dirigida al (a la) Jefe (a) de la División Técnica para que se determine el monto de la fianza.</p> <p>Nota: En el caso, de que no cumple con dichos requisitos, procede de igual manera; y queda a la espera de que la División Técnica revise si el resto de la documentación cumple o no con los requisitos planteados en el paso 6 del</p>

SIGAMOS creando
futuro



		presente proceso, a fin de incorporar en una sola prevención las observaciones de la División Jurídica y de la División Técnica, en el caso de haberlas de ésta última.
Colaborador (a) Jurídico (a)	06	<p>Una vez que ha recibido el informe de la División Técnica, prepara y entrega al (a la) Jefe (a) de la División Jurídica (con las observaciones de la División Jurídica y de la División Técnica, si es el caso), el Auto de Prevención para firma del Superintendente, informando al solicitante para que subsane las observaciones que al respecto se efectúan y que debe cumplir con dichos requerimientos o que amplíe cualquier información adicional para efectuar la estimación del monto de la fianza.</p> <p>Una vez que el solicitante ha subsanado las observaciones, se reinicia el proceso.</p>
Jefe (a) División Técnico	07	Recibe Hoja de Instrucciones del paso precedente y designa mediante Hoja de Instrucciones a un(a) Auditor(a) para que determine el monto de fianza.
Auditor (a)	08	<p>Recibe la Hoja de Instrucciones, junto con la documentación presentada por el solicitante y procede a revisar que la documentación y sobre todo la información presentada, cumple con lo requerido en el Formato 0005 FLUJO DE INGRESOS Y EGRESOS y el LISTADO DE REQUISITOS A PRESENTAR PARA SOLICITAR ESTABLECIMIENTO DEL MONTO DE FIANZA, específicamente en lo que corresponde a la información técnica y económica y demás requisitos establecidos los numerales del 3 al 6 del romano I o los numerales del 3 al 7 del romano II, de dicho formato y Listado de Requisitos.</p> <p>Si la documentación e información presentada no cumple con los requerimientos señalados en el formato y el listado de requisitos ya referidos, elabora y remite un informe sobre tal situación, a la División Jurídica, para que ésta prepare el correspondiente Auto de Prevención para firma del Superintendente (lo que puede darse antes, durante o al final del proceso de establecimiento de la fianza), informando al solicitante para que subsane las observaciones que al respecto se le efectúan y que debe cumplir con dichos requerimientos o que amplíe cualquier información adicional para efectuar la estimación del monto de la fianza. Una vez cumplidos los requerimientos del caso, se reinicia el proceso.</p>



		<p>Si la documentación e información presentada por el solicitante, cumple con lo requerido a partir del numeral 3 del romano I o II, según corresponda, del Formato FLUJO DE INGRESOS Y EGRESOS y el LISTADO DE REQUISITOS A PRESENTAR PARA SOLICITAR ESTABLECIMIENTO DEL MONTO DE FIANZA, procede a determinar el monto de la fianza conforme al "Programa para determinación del monto de Fianza (Formato No. 0081) y a la Cedula de trabajo para determinar el monto de Fianza (Formato No. 0081-001)", calculando la aplicación del 20% al valor que resultará de la estimación de la Gran Media de los ingresos por los servicios que reporta, como pueden ser, entre otros, ingresos por venta de boletos aéreos, por transporte de carga y correo facturados específicamente en El Salvador y del monto de los egresos por los bienes y servicios que prestaren los suministradores, para lo cual tendrá como referencia el período de cinco años proyectados o el de los últimos 5 años de operación (en el caso de las empresas que ya operan).</p> <p>Siendo la fórmula de la Gran Media, la siguiente:</p> $\text{Gran media: } \bar{x} = \frac{n_1 \cdot \bar{x}_1 + n_2 \cdot \bar{x}_2 + n_3 \cdot \bar{x}_3 + \dots + n_k \cdot \bar{x}_k}{n_1 + n_2 + n_3 + \dots + n_k}$ <p>En donde:</p> <p>\bar{x} = Gran Media</p> <p>\bar{x} = Media Aritmética</p> <p>N = Número de valores en cada grupo de datos (1 año)</p>
	09	Emite el informe con el monto de la fianza y lo entrega para su revisión y Vo. Bo. al (la) Supervisor (a) de Auditoría. Que una vez que lo ha revisado y aprueba lo traslada a la Jefa de la División Técnica para su aprobación.
Jefe (a) División Técnica	10	Recibe, revisa y aprueba el informe del monto de fianza determinado; y lo remite a la División Jurídica para que se prepare la Resolución de Determinación del Monto de la



		Fianza.
Jefe (a) División Jurídica	11	Recibe documentación del paso precedente, prepara (a través de un (una) Colaborador (a) Jurídico (a) y entrega para aprobación y firma del Superintendente, la Resolución de la Determinación del Monto de la Fianza.
Superintendente	12	Recibe la documentación del paso precedente, revisa la resolución y firma de aprobado. Y devuelve a la División Jurídica para su notificación al solicitante.
Jefe (a) División Jurídica	13	Coordina con el Notificador, la notificación de la Resolución de Determinación del Monto de la Fianza a la empresa solicitante, que es entregada a ésta. Y Una vez ha sido notificada, el Notificador remite el expediente del caso al Encargado del Archivo para su resguardo.

En el caso, de que la naturaleza de las operaciones o la información de las empresas aéreas, nacionales o extranjeras, solicitantes, varíe en relación a la generalidad o que no pueda cumplir todos los requisitos, no se aplicará necesariamente en todo su contexto la metodología del presente proceso y el monto de la fianza podrá estimarse mediante otro método y proceso diferente, si aplica, para lo cual deberá presentar además una declaración jurada, indicando que no puede presentar lo que se ha requerido a su representada, argumentando las razones correspondientes y debiendo manifestar si la información que presenta para la determinación de fianza, es o no correcta y su procedencia.





SUPERINTENDENCIA DE OBLIGACIONES MERCANTILES

MINISTERIO DE ECONOMÍA



LISTADO DE REQUISITOS A PRESENTAR PARA SOLICITAR ESTABLECIMIENTO DEL MONTO DE FIANZA

Las empresas aéreas que conforme al artículo 76 de la Ley Orgánica de Aviación Civil, deseen operar en el país, podrán solicitar por escrito, a la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles, que les determine el valor de la fianza que deberán rendir ante la Autoridad de Aviación Civil (AAC), para lo cual deben cumplir con los siguientes requisitos:

- I. En el caso de empresas que iniciarán operaciones y que por primera vez solicitan que se les determine el monto de una fianza, deberán presentar la siguiente información:
 1. Solicitud de determinación de fianza, suscrita por el representante legal o apoderado de la empresa aérea, autenticada por notario.
 2. La documentación que permita establecer la existencia jurídica del comerciante solicitante, junto con la personería jurídica de su Representante legal o apoderado y la calidad con la que actúa, certificada por notario.
 3. Escrito autenticado por notario, firmado y sellado en original por el Representante legal y/o apoderado, en donde se establezca el Monto de las inversiones a realizar en El Salvador.
 4. Balance Inicial en el que conste su capital social, depositado en el Registro de Comercio. Certificado por notario.
 5. Los flujos de los ingresos financieros mensuales y anuales proyectados para 5 años, por los servicios a proporcionar y que serán facturados en El Salvador; siendo, entre otros, los de venta de boletos aéreos, por transporte de carga y correo, del periodo proyectado; en medio magnético e impreso en el Formato 0005, adjunto al presente listado de requisitos, firmados y sellados en original por el Representante legal y/o Apoderado.
 6. Los flujos de sus egresos financieros o costos mensuales y anuales proyectados para 5 años, para el pago de sus proveedores de bienes y servicios para su operatividad que serán facturados en El Salvador, siendo, entre otros, los de comida, limpieza, combustible, del periodo proyectado; en medio magnético e impreso en el Formato 0005, adjunto al presente listado de requisitos, firmados y sellados en original por el Representante legal y/o Apoderado.
- II. En el caso de las empresas que ya están operando y que solicitan se les determine nuevamente el monto de la fianza a rendir, deberán presentar la siguiente información:
 1. Solicitud de determinación de fianza, suscrita por el representante legal o apoderado de la empresa aérea, autenticada por notario.
 2. La documentación que permita establecer la existencia jurídica del comerciante solicitante, junto con la personería jurídica de su representante legal o apoderado y la calidad con la que actúa, certificada por notario.
 3. Escrito autenticado por notario, firmado y sellado en original por el Representante legal y/o apoderado, en donde se establezca el Monto de las inversiones realizadas en El Salvador (Independientemente del periodo en que se efectuó).
 4. Copia del Balance General y Estado de Resultados de los últimos 5 años de operación anteriores a la fecha de presentación de su solicitud de determinación de fianza, depositados en el Registro de Comercio certificados por notario, así como un Detalle anexo de los Ingresos y Gastos reflejados en dichos Estados de Resultados firmado y sellado por el Representante legal y/o apoderado, autenticado por notario.
 5. Los flujos de ingresos financieros mensuales y anuales por los servicios facturados específicamente en El Salvador, siendo, entre otros, los de venta de boletos aéreos, por transporte de carga y correo, etc.; de los últimos 5 años de operación anteriores a la fecha de presentación de su solicitud de determinación de fianza; en medio magnético e impreso en el Formato 0005, adjunto al presente listado de requisitos, firmado y sellado por el Representante legal y/o apoderado.
 6. Los flujos de egresos financieros o costos mensuales y anuales por el pago a sus proveedores de bienes y servicios para su operatividad facturados específicamente en El Salvador, siendo, entre otros, los de comida, limpieza, combustible, etc.; de los últimos 5 años de operación anteriores a la fecha de presentación de su solicitud de determinación de fianza; en medio magnético e impreso en el Formato 0005, adjunto al presente listado de requisitos, firmado y sellado por el Representante legal y/o apoderado.
 7. Conciliación de las cifras de Ingresos y Gastos reflejadas en los Estados de Resultados contra las cifras reflejadas en el Formato 0005 para el Flujo de Ingresos y Egresos de los últimos 5 años de operación, firmado y sellado por el Representante legal y/o apoderado.

La Superintendencia de Obligaciones Mercantiles, de conformidad a su Ley y demás leyes aplicables en la materia, podrá prevenir a las empresas aéreas solicitantes, las veces necesarias, para que amplíen cualquier información adicional que se les requiera y que sea necesaria para efectuar la estimación del monto de la fianza o en el caso, para que subsanen las observaciones que al respecto se les efectúe.

Y, para cualquier necesidad de aclaración respecto al proceso a seguir para la determinación de fianza o sobre la documentación a presentar, el interesado puede solicitar una reunión a la Superintendencia, que se le proporcionará oportunamente.

El Ministerio de Economía se reserva todos los derechos de propiedad intelectual. Los textos, imágenes, gráficos, sonidos, animaciones, videos, así como su difusión están protegidos por la legislación vigente sobre propiedad intelectual y en materia penal. El contenido de este sitio web, así como la documentación descargable, y que es facilitada para su utilización con fines informativos, educativos o investigativos no podrá ser copiada para su uso comercial o distribución, ni ser modificados o alterados. Si la información es utilizada en obras, estudios y otros, deberá de citarse su fuente a fin de reconocer la propiedad de este Ministerio. Algunos de los materiales que contiene este sitio web están sujetos a los derechos de autor de aquellos que lo han facilitado.





SUPERINTENDENCIA DE OBLIGACIONES MERCANTILES



MINISTERIO DE ECONOMÍA

FORMATO 005 FLUJO DE INGRESOS Y EGRESOS
 EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 PERIODO DEL AL.....

PERIODO	MES	PASAJES AEREOS	CARGA	CORRESPONDENCIA	ATERRIJAJES Y PARQUEOS	COMIDAS Y BEBIDAS	RAMPA	COMBUSTIBLE
	Enero							
	Febrero							
	Marzo							
	Abril							
	Mayo							
2011	Junio							
	Julio							
	Agosto							
	Septiembre							
	Octubre							
TOTAL	Totales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2012	Enero							
	Febrero							
	Marzo							
	Abril							
	Mayo							
	Junio							
	Julio							
	Agosto							
	Septiembre							
	Octubre							
	Noviembre							
	Diciembre							
TOTAL	Totales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2013	Enero							
	Febrero							
	Marzo							
	Abril							
	Mayo							
	Junio							
	Julio							
	Agosto							
	Septiembre							
	Octubre							
	Noviembre							
	Diciembre							
TOTAL	Totales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2014	Enero							
	Febrero							
	Marzo							
	Abril							
	Mayo							
	Junio							
	Julio							
	Agosto							
	Septiembre							
	Octubre							
	Noviembre							
	Diciembre							
TOTAL	Totales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2015	Enero							
	Febrero							
	Marzo							
	Abril							
	Mayo							
	Junio							
	Julio							
	Agosto							
	Septiembre							
	Octubre							
	Noviembre							
	Diciembre							
TOTAL	Totales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Firma y sello del Representante legal en original.

El Ministerio de Economía se reserva todos los derechos de propiedad intelectual. Los textos, imágenes, gráficos, sonidos, animaciones, videos, así como su difusión están protegidos por la legislación vigente sobre propiedad intelectual y en materia penal; El contenido de éste sitio web, así como la documentación descargable, y que es facilitada para su utilización con fines informativos, educativos o investigativos no podrá ser copiada para su uso comercial o distribución, ni ser modificados o alterados. Si la información es utilizada en obras, estudios y otros, deberá de citarse su fuente a fin de reconocer la propiedad de este Ministerio. Algunos de los materiales que contiene este sitio web están sujetos a los derechos de autor de aquellos que lo han facilitado.